

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 24 de julio de 2020

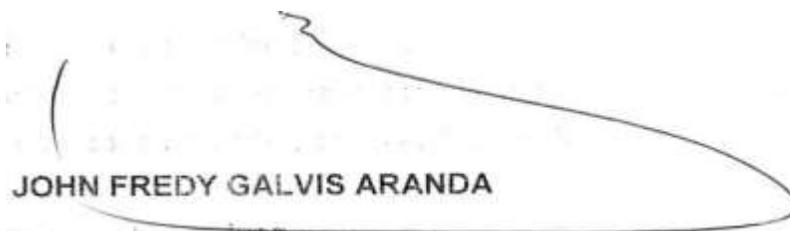
Radicado: Ejecutivo No. 2017-533

Superado el término de suspensión decretado en audiencia del 3 de septiembre de 2019 que obra a folios 158 a 160 del cuaderno principal y, conforme a lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** la reanudación del proceso de la referencia.
2. **REQUIERIR** a los demandados para que en el término de cinco (5) días informen el estado actual de la conciliación que dio origen a la suspensión del proceso. Así mismo, deberán pronunciarse sobre la solicitud de elevada por la apoderada judicial de la parte actora en escrito allegado el 2 de julio de 2020 que obra a folios 166 a 167, so pena de dar continuación al trámite procesal pertinente.
3. Una vez finalizado el término anterior, la secretaría proceda a ingresar el proceso nuevamente al Despacho, a fin de continuar con el respectivo trámite procesal. Para lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral "1." del proveído que obra a folios 158 a 160 del presente paginario y, que el demandado Antonio Cerón Correa no presentó excepciones contra los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 31

Fijado hoy 27 de julio de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria